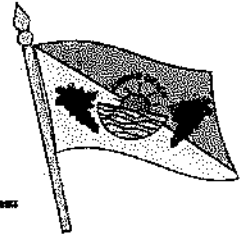




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 638 -2022-AMPI

Ica, 01 DIC 2022

VISTO:

El Informe N°046-2022-SGRR.CC.-GDS-MPI, de fecha 17 de noviembre de 2022, Informe N°799-2022-SGRR.CC.-GDS-MPI, de 10 de noviembre de 2022, Informe N°047-2022-SGRR.CC.-GDS-MPI, de fecha 17 de noviembre de 2022, Informe N°1228-2022-GDS-MPI, de fecha 25 de noviembre de 2022, Informe Legal N°0559-2022-GAJ-MPI de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de RENIEC – Ley N°26497 establece en su Primera Disposición Complementaria que, *En un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses computados a partir de la vigencia de la presente ley, el personal y acervo documentario de las oficinas del registro civil de los gobiernos locales quedará incorporado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.*

Que, la Octava Disposición Final, de su Reglamento señala, que *la Jefatura Nacional del Registro queda autorizada para adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley, en lo que respecta al acervo a recibirse. El incumplimiento de la entrega de dicho acervo, por las personas obligadas, constituirá infracción civil, administrativa y penal pasible de sanción.*

Que, mediante Oficio N°00040-2022-DRC-RENIEC el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil precisa que se procederá al inicio del proceso de inventario y transferencia del acervo documentario de registro civil de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que solicita la Conformación de la Comisión de Transferencia, lo cual se sustenta en la Ley N°26497 Ley Orgánica de RENIEC, Primera Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de RENIEC y Octava disposición Final del Reglamento.

Que, a través de Oficio N°799-2022-SGRRCC-GDS-MPI de fecha 10 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Registro Civil solicita la Conformación de la Comisión de Transferencia de Registro Civil a la RENIEC. Informando que, según Oficio N°00040-2022/DRC/RENIEC de fecha 29 de agosto de 2022, señala que se inicia el proceso de digitalización, inventario y transferencia del acervo documentario de registro civil de su comuna a la RENIEC, que estará a cargo de una empresa tercerizada al proveedor ganador de la licitación pública internacional N°002-2021-MCSR. En consecuencia a ello la RENIEC citó a una reunión virtual el 31 de agosto de 2022 a fin de absolver algunas inquietudes como programar la fecha de inicio de inventario y transferencia de acervo documentario de esta dependencia, en lo cual se acordó que el día 22 de setiembre del 2022 se hará visita preventiva y a partir del 17 de octubre de 2022, se iniciará el inventario del acervo documentario de registro civil; lo cual se llevará de forma conjunta y armoniosa, es necesario la conformación de una comisión de transferencia de Registros Civiles a la RENIEC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo mediante Informe N°047-2022-SGRRCC-GDS-MPI de fecha 17 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Registro Civil presenta la propuesta de la conformación de la comisión, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Abog. Diego Armando Torrealva Uribe – Sub Gerente De Registro Civil.
- Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana – Gerente Municipal.
- CPC. Nieves Coronado Benites – Gerente De Administración.

Que, con Informe N1228-2022-GDS-MPI de fecha 25 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite Informe Legal N°122-2022-AL/HJTA-GDS/MPI en el cual concluye que es de suma importancia conformar de manera oficial la Comisión de Transferencia, teniendo en cuenta que ya la RENIEC mediante Resolución Jefatural N°000210-2022/JNAC/RENIEC ha autorizado la transferencia del acervo documentario registral de la sección del Nacimiento, Matrimonio y Difusión de las oficinas Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Ica programada para el 06 de diciembre del presente año.

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a las facultades conferidas por el art. 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles a la RENIEC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Abog. DIEGO ARMANDO TORREALVA URIBE
Sub Gerente de Registro Civil

Abog. MARCO GABRIEL BLANCO TIPISMANA
Gerente Municipal

CPC. NIEVES CORONADO BENITES
Gerente de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión conformada mediante la presente resolución, tendrá a su cargo la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario a la RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las actas de transferencia parciales respectivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 638 Fecha 01 DIC 2022
Escriba 30 referencias

es que se remite para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 638 de Fecha: 01 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
GERENTE GENERAL MPI